Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

20 de diciembre de 2010

CARTA CIRCULAR 2011-04

SEÑORE(A)S SECRETARIO(A)S DE GOBIERNO, JEFE(A)S DE AGENCIAS Y DEPENDENCIAS, CORPORACIONES E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS Y SEÑORE(A)S ALCALDES(AS) Y DIRECTORE(A)S DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS

DEPÓSITO ELECTRÓNICO DE PRÉSTAMOS

Mediante la Ley 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", se creó la política pública que estableció un sistema fiscal que incorpore mecanismos efectivos de control, disminución y rendimiento del gasto público, utilizando como parámetros las medidas necesarias que contribuyan a la reducción de gastos de nuestro Gobierno. El Artículo 20 de "Transacciones Electrónicas", dispone que será política pública del Gobierno de Puerto Rico incentivar el desarrollo de la tecnología, estimulando que todo desembolso de fondos públicos se realice mediante método electrónico.

De conformidad con las disposiciones de ley antes indicada, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR) estableció el Proyecto de Depósito Electrónico de Préstamos. El proyecto persigue reemplazar la impresión y entrega de cheques a los pensionados al utilizar el depósito por transferencia electrónica del importe neto de los préstamos a la cuenta bancaria donde se recibe la pensión. Además, nuestra meta es minimizar los riesgos de fraude y hurto de cheques de préstamos, así como reducir gastos operacionales asociados al manejo de los cheques de los préstamos en la Agencia. Por otro lado, se mejora la calidad y eficiencia de los servicios a nuestros pensionados acortando el tiempo de espera de los préstamos que han sido aprobados.

Es por ello que, efectivo el 15 de diciembre de 2010, todos nuestros préstamos comenzaron a ser depositados por medio de transferencia electrónica como parte del proyecto **Depósito Electrónico de Préstamos**. El mismo contempla lo siguiente:

1. El importe neto de los préstamos será desembolsado a través de transferencia electrónica a la cuenta de depósito de nómina de pensión. Esto aplica a todos los tipos de préstamos, ya sea personal, viaje cultural o pronto pago de hogar.

2. Para préstamo de viaje cultural, las agencias de viaje deben estar registradas con ASR, para recibir el importe aplicable por transferencia electrónica.

3. Se mejoraron los procesos y formularios de préstamos para ayudar a los pensionados residentes en el exterior. Los formularios continuarán estando disponibles en nuestro portal de internet: www.retiro.pr.gov. También pueden conseguirlos en nuestras Oficinas Regionales de Arecibo, Caguas, Carolina, Humacao, Mayagüez, Ponce y en la Central de Hato Rey.

Cualquier información adicional, pueden comunicarse a los siguientes teléfonos: Tele-Préstamos al (787) 957-8181 y/o Centro de Contacto: 1 (877) 754-4145 ó (787) 777-2020.

Atentamente,

Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador

C. Coordinador Agencia para Asuntos de Retiro
Coordinador Auxiliar